REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

ORDENANZA 42 DE JUNIO 15 DE 1.946 REGISTRO ICFES No. 1202

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD
RESOLUCIÓN No. 004140 DE 22 DE ABRIL DE 2019
2019 -2023

CONFIERE EL TÍTULO DE

ABOGADA

A

MARIA ALEJANDRA CASTELLANO GONZALEZ

C.C. No. 1.042.447.428 EXPEDIDA EN SOLEDAD - ATLANTICO

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2021

DECANATURA DE LA FACULTAD
Acta No. 1499 Libro No. 1-B

RECTORIA DE LA UNIVERSIDAD
Folio No. 88 Registro No. 3128

SECRETARÍA GENERAL
Fecha 20-ago-21

D-004479

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
MARIA ALEJANDRA

APELLIDOS:
CASTELLANO GONZALEZ

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO

UNIVERSIDAD
DEL ATLANTICO

FECHA DE GRADO
20/08/2021

CONSEJO SECCIONAL
ATLANTICO

CEDULA
1042447428

FECHA DE EXPEDICIÓN
24/09/2021

TARJETA N°
367685

Powered by CamScanner

CERTIFICADO N.°: 929371

LA DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **MARIA ALEJANDRA CASTELLANO GONZALEZ**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **1042447428**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	24/09/2021	VIGENTE
OBSERVACIONES		
NO REGISTRA		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	367685	24/09/2021	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 4 días del mes de agosto de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrea Carolina Carrasco Ramirez

Director (e) Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66c8b3f3d4a91f116f7131a98b0f4000b2900fada40043dae6f222ba6fe7d143**

Documento generado en 04/08/2026 05:50:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **MARIA ALEJANDRA CASTELLANO GONZALEZ** , identificado(a) con número de documento **1042447428** y tarjeta profesional No. **367685**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentado durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MARTES 04 DE AGOSTO DE 2026.

Firmado Por:

Carlos Fernando Ortiz Correa

Secretario Judicial

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04b5f48c0a0c05aac8404f6c4285fdbe6d2e288cf7846248cd03e7890f168a41**

Documento generado en 04/08/2026 07:01:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

PERSONERÍA
MUNICIPAL DE SOLEDAD

EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE SOLEDAD

CERTIFICA

Con base a la información que obra en los archivos y en el sistema de contratación de la entidad, que el (la) contratista **MARIA ALEJANDRA CASTELLANOS GONZALEZ,** identificado(a) con C.C 1.042.447.428. Celebro con la personería municipal de soledad, NIT. 802000218-8, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión 040-2025, con las siguientes características:

OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA ATENDER REQUERIMIENTOS: BRINDAR ATENCION ORIENTACION Y ASESORIA JURIDICA A LOS USUARIOS DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SOLEDAD: ASI COMO ADELANTAR LAS ACCIONES NECESARIAS E INHERENTES PARA LA SALVAGUARDA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA COMUNIDAD.
VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO:	CATORCE MILLONES DE PESOS M.L. ($ 14.000.000.oo)
FORMA DE PAGO:	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L ($ 3.500.000) mes vencido y/o proporcional a los servicios prestados.
FECHA DE INICIO:	2025-08-01
FECHA DE TERMINACIÓN:	2025-12-01
ESTADO DEL CONTRATO:	TERMINADO

OBLIGACIONES: **1.-** Prestar apoyo al personero municipal para brindar orientación y asesoría jurídica a los usuarios que acudan a la personería municipal en la búsqueda de la protección de sus derechos y garantías constitucionales. **2.-** Prestar apoyo al personero municipal para atender las solicitudes de los habitantes del municipio que se presenten con relación a los asuntos de derecho civil; derecho de familia y todas las demás áreas del derecho que sean de su competencia. **3.-** Prestar apoyo a la personería municipal para la orientación y asesoría jurídica sobre los derechos de sujetos de especial protección constitucional. **4.-** Apoyar al personero municipal, en la divulgación de los derechos humanos, y orientar a los habitantes del municipio en el ejercicio de estos derechos, ante las autoridades

Scanned with CamScanner

competentes. **5.-** Apoyar al personero municipal en la protección de los derechos humanos de la población vulnerable tales como mujeres, mujeres en embarazo, adulto mayor, personas en condición de discapacidad, grupos étnicos (afrocolombianos, indígenas, ROM o gitanos, raizales y palenqueros), LGBTI y a habitante de calle del municipio de soledad. **6.-** Cumplir de manera efectiva la misión y los objetivos de la dependencia a la que se encuentra adscrita y la ejecución de los procesos en los que intervenga en razón de su objeto contractual. **7.-** Las demás que le sean asignadas por el supervisor.

Nota: Conforme a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el mencionado contrato no genera relación laboral alguna entre el (la) Contratista y la personería de soledad

Certificación que se expide por solicitud de la parte interesada el día 5 de Enero de 2026.

BENJAMIN LATORRE ARAUJO
PERSONERO MUNICIPAL

Proyecto: CC
V°

Scanned with CamScanner

EL SUSCRITO GERENTE DE GESTION HUMANA DE

KAL TIRE MINING S.A. DE C.V. SUCURSAL COLOMBIA

CERTIFICA QUE

El (la) señor(a). **MARIA ALEJANDRA CASTELLANO GONZALEZ** identificada con cedula de ciudadanía No **1.042.447.428** laboró en esta empresa a través de un contrato a Término Indefinido desde el 27 febrero de 2023 hasta el 28 de febrero de 2025.

Cargo: **Analista de Crédito y Cartera**
Centro de Costo: **Financiera & IT**

Misión del cargo: Brindar soporte en todas las actividades de los procesos de cobranza de la empresa de acuerdo con las normas legales de carácter obligatorio legal y corporativo en línea con las directrices impartidas por su superior.

RESPONSABILIDADES O FINALIDADES PRINCIPALES DEL CARGO

Contabilidad

1. Realizar registros diarios de los pagos efectuados por los clientes locales y del exterior, cumpliendo a cabalidad con las normas contables y los procedimientos establecidos por la compañía en el reconocimiento de estos registros
2. Elaborar los reportes de conciliación de las cuentas por cobrar con el módulo de contabilidad
3. Participar en la preparación de Medios Magnéticos
4. Atender las visitas de Auditorías Internas y Externas
5. Solicitar los certificados bimestrales y anuales, conciliar las diferencias con la contabilidad y llevar un control de ello

Financiera

6. Elaborar los informes operativos de Análisis de Cartera semanales los cuales deberán ser socializados con el equipo comercial, jefe de contabilidad, Gerente de Finanzas y Gerente general, donde además se cuente con un resumen ejecutivo por Comercial y Cliente, por orden de criticidad,
7. Apoyar con la proyección de recaudo de las partidas de la cartera que no correspondan a cartera corriente, para la debida asignación de recepción de flujos para el flujo de caja proyectado semanal.
8. Apoyar en la elaboración del Year End, informe anual de cierre con la finalidad de presentar los resultados alcanzados y estados financieros de su área.
9. Elaborar y enviar informe ejecutivo de cartera a corte de mes, donde se incluya un detalle específico de tiempos y gestión de cobro de aquella cartera que supere los 60 días de vencida, la cual deberá estar por cliente, así como de los montos actuales, montos asegurados y marcación de límite de crédito del ERP
10. Apoyar en la realización del presupuesto de la compañía teniendo en cuenta los lineamientos corporativos

Cobranza

11. Solicitud de estudio de cobertura de crédito en CESCE para el prospecto de cliente, según las condiciones solicitadas por el departamento comercial, salvo los días de crédito, los cuales para efectos del seguro se estandarizo en 90 días.
12. Informar a la gerencia financiera, gerencia comercial, jefe de contabilidad y la coordinación comercial el resultado del cupo asignado por Segurexpo.
13. Revisar la información de los clientes al momento de recibir solicitudes de incrementos de cupos de crédito o al momento de identificar recurrencia en desmejora de tiempos de pago o impagos por parte de un cliente, para informar a la gerencia financiera se considere el cierre o disminución del cupo de crédito, aun cuando este cuente con cobertura de crédito
14. Hacer seguimiento a los compromisos de pago informados por del departamento comercial o en su defecto compromisos expresos directamente por parte de los clientes, los cuales solo serán aceptados de forma fiscal, ya sea en correo electrónico o comunicado por algún mensaje de texto por cualquier vía o aplicación móvil
15. Mantener los contactos actualizados de los clientes, los cuales tengan atribuciones o información de los planes de pagos, como lo son cuentas por pagar, tesorería, jefes contables o encargados de finanzas
16. Enviar notificaciones de cobranza Prejuridico a los clientes, según la política de crédito y cobranza, previa autorización de la gerencia financiera
17. Iniciar procesos de cobranza jurídica a los clientes, según la política de crédito y cobranza, previa autorización de gerente de finanzas y gerente general
18. Participar activamente en los procesos contables para lograr una contabilidad al día eficaz y eficiente.
19. Cumplir a cabalidad todas las disposiciones de reglamento interno de trabajo, Manual de Políticas Corporativas; así como también las demás Reglamentos, Políticas, Procedimientos e instrucciones de la empresa.
20. Gestionar la cartera de la compañía para evidenciar el buen manejo de nuestras políticas de crédito

Cumplimiento

1. Gestionar como Oficial de Cumplimiento del sistema SAGRILAFT, todas las actividades de debida diligencia y emisión de reportes a entidades de control dentro de las fechas dispuestas por SUPERSOCIEDADES
2. Enviar reporte ejecutivo al representante legal de manera trimestral, de la gestión del programa en la compañía
3. Gestionar como Oficial de Cumplimiento del sistema PTEE, todas las actividades del programa y los deberes formales que sean requeridos por la autoridad o la compañía a la interna.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado (a), en Galapa el veinticinco (25) de noviembre de 2025.

Atentamente,

ARMANDO BELEÑO BOLAÑO
Gerente de Gestión Humana.

ELECTRICOS E ILUMINACION S.A.S
NIT: 900.139.568 – 4

HACE CONSTAR:

Que la Señora **MARIA ALEJANDRA CASTELLANO GONZALEZ** identificada con cedula de ciudadanía **No 1.042.447.428,** laboró en nuestra empresa en el cargo de Auxiliar de cartera por los siguientes contratos y periodos descritos a continuación:

- Desde el 16 de noviembre 2017 hasta el 03 de agosto de 2018
- Desde el 28 de noviembre de 2018 hasta el 03 de agosto de 2019

Con un contrato por obra o labor, dedicándose a las siguientes funciones

- Apoyar a realizar estudio de crédito a clientes nuevos, consultando las respectivas referencias para tomar la decisión de aprobación del crédito.
- Hacer seguimiento a los procesos de cobro jurídico a los clientes.
- Registrar nuevos clientes.
- Apoyar a elaborar cruces de cuentas (cliente – proveedor)
- Elaboración de recibos de cajas
- Gestión de cobros a clientes
- Recuperación de cartera

Esta certificación se expide en Barranquilla a los cinco (05) días del mes de octubre de 2021 a solicitud del interesado.

Cualquier información adicional favor comunicarse al teléfono: 3850303 Ext: 17. Dirección: calle 79B N° 42F – 176.

Maria Gutierrez Monroy
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Maria Alejandra Castellano Gonzalez, identificado(a) con CC número 1042447428, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1042447428
NOMBRES Y APELLIDOS	Maria Alejandra Castellano Gonzalez
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	18/01/1994
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/07/2026
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/07/2026
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1042447428 Trabajador Independiente
Desde 01/07/2026 - Vigente

Generado por interfaces 12/07/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

MARIA ALEJANDRA CASTELLANO GONZALEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.042.447.428**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 4 de Agosto del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

CONSTANCIA DE AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR NOTIFICACIONES POR CORREO ELECTRONICO

Yo: Maria Alejandra Castellano González identificado (a) con la C.C. No. 1042447428 de Soledad - Atlántico, en mi condición de contratista y de conformidad con lo establecido ley 1437 del 2011, solicito y autorizo a la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD** para que se me notifique o comunique cualquier decisión o requerimiento por medio del siguiente correo electrónico: Malejac0118@gmail.com

Lo anterior autorización se sustenta en el artículo 56 de la ley 1437 del 2011:

"Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación. Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, si no de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

FIRMA _____
Nombre: María Alejandra Castellano González
Cédula: 1.042.447.428

Editar con WPS Office
Scanned with CamScanner

FORMATO PARA DECLARACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD, PROHIBICIONES, IMPEDIMENTOS, ni CONFLICTOS DE INTERESES.

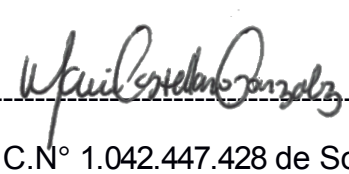
(Persona natural)

Yo, María Alejandra Castellano González mayor de edad, identificado(a) con la C.C. No 1.042.447.428 de Soledad, residente en Soledad - Atlántico, Republica de Colombia, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

DECLARO:

Que no me encuentro incurso en ninguna causal Constitucional, legal, ni reglamentaria de INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD, PROHIBICIONES, IMPEDIMENTOS, ni CONFLICTOS DE INTERESES, para celebrar contrato con el Estado Colombiano.

Se firma a los cuatro (04) días de agosto del 2026.



C.C.N° 1.042.447.428 de Soledad

Editar con WPS Office

Scanned with CamScanner